



INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO AL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLAZAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES CON ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA Y A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON - EXPEDIENTE: CONC-15/2025

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Orden BSF/1174/2025, de 4 de septiembre, se convoca el procedimiento para el establecimiento de acuerdos de acción concertada para los SERVICIOS DE PLAZAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES CON ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA Y A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 15 de septiembre de 2025, así como en el Portal de Transparencia y en la web del IASS.

El Anexo 2 de dicha convocatoria, en su apartado cuarto, señala que la presentación de solicitudes deberá realizarse de forma electrónica, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, a través de los registros electrónicos de la Administración.

No obstante, esta convocatoria fue objeto de una corrección de errores publicada en el BOA el 25 de septiembre de 2025 y en DOUE el 30 de septiembre de 2025, así como en el Portal de Transparencia y en la web del IASS, por lo que el **plazo de presentación** de solicitudes de participación, de quince días hábiles, se cuenta a partir del día siguiente al de la publicación en el BOA de la corrección de errores referida, **finalizando, por tanto, el 17 de octubre de 2025**.

2. INSTRUCCIÓN

El Decreto 100/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, dispone en su artículo 13 que la instrucción del procedimiento corresponderá al servicio o entidad del sector público que determine la orden de convocatoria, al que corresponderá realizar la comprobación del cumplimiento de los requisitos de los participantes, solicitando las subsanaciones que sean procedentes, en su caso.

Asimismo, la Orden de convocatoria referida regula en su Anexo 2 el procedimiento de solicitud y autorización, determinando lo siguiente:

Sexto. - Instrucción.

1. Corresponde al Instituto Aragonés de Servicios Sociales la instrucción de procedimiento que verificará que las entidades han aportado la documentación exigida.



2. *El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales nombrará una Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe con la propuesta de adjudicación una vez verificadas y valoradas las solicitudes según todos los extremos de esta convocatoria.*

...
4. *El órgano instructor podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada resolución del procedimiento, y en general, realizar cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, entre los que se incluirá en todo caso un plazo de subsanación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.*

Así, desde la Secretaría General del IASS, como órgano instructor del presente procedimiento, se ha realizado el examen y verificación del cumplimiento de los requisitos de los participantes en el presente procedimiento.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 17 de octubre de 2025, se constata lo siguiente:

1º. Que en el presente procedimiento **han participado, en tiempo y forma, un total de 37** entidades, según se detalla en el **Anexo I** del presente informe, que serán examinadas a continuación para verificar su adecuación a los requisitos de participación.

2º. Que fuera del plazo establecido, en concreto, en fecha 3 de noviembre de 2025, el representante de la entidad CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ALCAÑÍZ SL - CARAL (B88084777) ha presentado un escrito (suscripto por la Directora General del centro), ante la Ilma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Familia, por el que solicita la participación de dicha entidad en el presente procedimiento, exponiendo las circunstancias excepcionales que impidieron la presentación de la solicitud en el plazo establecido. En concreto, manifiestan las graves dificultades que han encontrado para finalizar las obras de instalaciones del centro debido a una falta, notoria y acreditada, de personal técnico especializado en el mercado.

Dicho escrito ha tenido su entrada en la Secretaría General del IASS en fecha 5 de noviembre de 2025.

Vista la orden de convocatoria del presente concurso, que regula las solicitudes en el apartado cuarto de su Anexo 2:

1. *La convocatoria del presente Acuerdo de acción concertada se publicará en el "Diario Oficial de la Unión Europea", en el "Boletín Oficial de Aragón", en el portal web del Departamento competente en materia de servicios sociales y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón. Las entidades interesadas presentarán su solicitud y la documentación relacionada con la misma, de forma electrónica en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, a través de*



los registros electrónicos de la Administración. Para ello, deberán disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón. La aplicación informática necesaria para dicha tramitación se halla disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. En caso de imposibilidad material de tramitación electrónica de las solicitudes a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, se podrán presentar conforme al artículo 16.4. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional. Cuando la solicitud no se presente en el registro electrónico del Gobierno de Aragón, la entidad solicitante deberá justificar la fecha de la presentación en el Registro electrónico de otra administración y anunciar, el mismo día, la remisión de la solicitud mediante la dirección electrónica IASSContratacion@aragon.es, consignando el título completo del Acuerdo de acción concertada y nombre de la entidad solicitante. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida en los Servicios Centrales del IASS con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el mismo.

Asimismo, el Decreto 100/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, dispone en su artículo 12 lo siguiente:

1. Las entidades solicitantes están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que deberán realizar cualquier trámite y recibir las notificaciones relacionadas con el procedimiento para la formalización del acuerdo de acción concertada de forma electrónica.
2. Las entidades podrán presentar su solicitud en un plazo no inferior a quince días desde su publicación en los medios descritos en el artículo 10.2 del presente Reglamento.
3. **La documentación** que tienen que presentar las entidades que soliciten participar en un procedimiento de formalización mediante acuerdo de acción concertada, vendrá establecida en la correspondiente Orden de convocatoria, que podrá establecer la sustitución de la misma por una declaración responsable sin perjuicio de la presentación de la documentación con carácter previo a la autorización del acuerdo de acción concertada.
4. La presentación de solicitudes y documentación anexa se realizará de forma telemática, a través de los registros electrónicos de la Administraciones Públicas.

Se constata que la entidad CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ALCAÑIZ SL – CARAL ha presentado su solicitud de participación fuera del plazo máximo establecido en la convocatoria, por lo que su solicitud no puede ser admitida y valorada. Por ello, desde este órgano instructor **se propone su exclusión** del presente procedimiento al no ajustarse a los requisitos exigidos en la correspondiente orden de convocatoria.



4. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

De conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria, Orden BSF/1174/2025, de 4 de septiembre, se procede al examen y calificación de las solicitudes presentadas por el conjunto de las 37 entidades que han participado, en tiempo y forma, en el presente procedimiento, observando lo siguiente:

1º. En la documentación aportada por las entidades relacionadas en el **Anexo II** (un total de 18), se han observado los siguientes **defectos o deficiencias** en las solicitudes de participación y/o documentación adjunta, que deberán de subsanarse para continuar en el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto.4 del Anexo 2 de la orden de convocatoria:

Entidades que deberán de subsanar su solicitud de participación:

1 ADISCIV - ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS CINCO VILLAS:

- Esa entidad no ha ofertado el nº de plazas que actualmente están concertadas de cada tipología. Por lo que procedería subsanar la declaración relativa a la oferta de plazas.

2 ADISPAZ - ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LA PAZ:

- Se ha aportado certificado de cuentas anuales, pero no se aprecia detalle del volumen de negocio requerido, por lo que deberá aportarse la Declaración responsable sobre el volumen de negocios en los tres últimos años concluidos, debiendo tener al menos un volumen mínimo de 100.000,00 € en el año de mayor ejecución.

3 ASOCIACIÓN DOWN HUESCA:

- Esa entidad ha ofertado plazas en 3 centros, según se detalla:
 1. Viviendas de promoción de la autonomía personal de Huesca, en Av. Danzantes, 14, 1º D.
 2. Centro Ocupacional “Los Danzantes” de Huesca, Pasaje Almériz, 8, bajos.
 3. Futuro Centro Ocupacional de Fonz, C/ Piscinas, s/n, Albergue La Sabina.

De dichos centros no se aporta certificado de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón, sino que se aporta únicamente certificado de inscripción de la entidad. No obstante, desde este centro gestor se ha verificado que el centro 2. Centro Ocupacional “Los Danzantes” de Huesca, figura correctamente inscrito en el Registro con una capacidad de 15 plazas.

Por ello, **de los centros 1 y 3 referidos**, deberá aportarse o bien el **certificado de inscripción del centro** en el Registro, o **declaración responsable** en la que se manifieste que se ha solicitado la autorización en dicho Registro, o, **alternativamente, compromiso de vinculación de la concertación** a la construcción del centro.



4 ASOCIACIÓN GUAYENTE:

- En relación con la oferta de plazas, no se especifican los centros para los que se realiza la oferta de plazas.
Se deberá de realizar una oferta detallada en la que conste el nombre de los centros y el número de plazas ofertado para cada tipología.
- En relación con el título jurídico válido de titularidad del CENTRO OCUPACIONAL EL REMOS, en Sesué (Huesca), se aporta Contrato de cesión entre Energías Aragón SA y esa entidad, por un periodo relativo a la duración de la concesión administrativa para la explotación de la Central de Sesué por EASA.
No obstante, no se detalla cuál es el periodo de dicha concesión, por lo que deberán aclarar este extremo, aportando documentación acreditativa o una declaración responsable al efecto.

5 ASOCIACIÓN MARÍA SORIANO:

- En relación con la **oferta de plazas**, consta que esa entidad tiene autorizados los siguientes centros:
 - a) Residencia María Soriano (nº inscripción registral 889), con capacidad 13 plazas.
 - b) Centro de Día/Ocupacional María Soriano (nº inscripción 821), con capacidad para 15 plazas de centro ocupacional.

Se deberá aportar declaración responsable en la que manifieste que se ha solicitado la autorización para, respectivamente, la ampliación de plazas en residencia a las 24 ofertadas, y el cambio de tipología de las plazas autorizadas en el Centro de Día/ocupacional María Soriano de centro ocupacional a centro de día.

- Respecto al centro destinado a plazas de Centro de Día (CD1 y CD3), se deberá de aportar título jurídico válido de titularidad del centro por parte de la entidad (propiedad, alquiler, en precario...)
- Deberá aportar declaración responsable de que las personas trabajadoras adscritas a la prestación del servicio no han sido condenadas por sentencia firme por delitos de violencia doméstica o de género, o maltrato a las personas mayores, delitos contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual o por delitos de terrorismo.

6 ATADI:

- Esa entidad no ha ofertado el nº de plazas que actualmente están concertadas de cada tipología (A5 ATADI-ADIPA y A5 LA ESTRELLA). Por lo que procedería subsanar la declaración relativa a la oferta de plazas.



- Compromiso de suscripción de póliza de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garantice una cobertura de, al menos, 60.000 euros por siniestro, o bien, acreditación de la existencia de dicho seguro y pago del mismo.

7 CEDES - FUNDACIÓN CARMEN FDEZ CESPEDES:

- No constan los certificados de inscripción de las 6 viviendas en el barrio de S. Gregorio, por lo que deberá aportar declaración responsable en la que se manifieste que se ha solicitado la autorización junto con el certificado de inscripción de la ENTIDAD en el Registro. Alternativamente, compromiso de vinculación de la concertación a la construcción del centro junto con el certificado de inscripción de la ENTIDAD en el Registro.
- En relación con el Compromiso de suscripción de póliza de un **seguro** de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garantice una cobertura de, al menos, 60.000 euros por siniestro, dicha póliza vence 24/11/2025 C/ San Cristóbal, 4 y calle nuevo Parque 6 Barrio de S. Gregorio; pisos tutelados en Zaragoza C/ Julián Gállego 25 y 29; Piso tutelado Eugenio Lucas 39. Por lo que deberá de acreditarse su renovación.

8 CONSEJO COMARCAL COMARCA DE CAMPO DE BORJA:

- No aportan la Declaración responsable de la existencia de mecanismos establecidos para la implicación efectiva de los usuarios en la prestación y evaluación de los servicios y detalle de los mismos, por lo que deberá de subsanarse dicha deficiencia.

9 CRUZ BLANCA CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA:

- En relación con el Certificado de entidades públicas que acrediten 3 años de experiencia en la gestión de programas desarrollados en la atención a personas en situación de discapacidad, mayores dependientes con alteraciones graves de conducta o en riesgo de exclusión social; indicar que el certificado presentado por la entidad no acredita ningún periodo temporal.
- En relación con el Compromiso de suscripción de póliza de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garantice una cobertura de, al menos, 60.000 euros por siniestro: La póliza que aporta corresponde a un seguro de Multirriesgo Residencias.

10 CRUZ BLANCA-CASA FAMILIAR NTRA SRA DE LOS ÁNGELES:

- Deben de indicar el Título jurídico válido de titularidad del centro por parte de la entidad (propiedad, alquiler, en precario...)

11 FUNDACIÓN ADISLAF:

- En relación con la oferta de plazas, no se especifican los centros para los que se realiza la oferta de plazas en Zaragoza.



Se deberá de realizar una oferta detallada en la que conste el nombre de los centros y el número de plazas ofertado para cada tipología y centro.

- De conformidad con lo previsto en la convocatoria, desde este órgano gestor se ha consultado sobre las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, obteniendo un resultado negativo respecto a las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Aragón (Impuesto contaminación de las aguas) y con la Tesorería General de la Seguridad Social: No está al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo.

Por lo que se deberá de subsanar, aportando un certificado positivo de estar al corriente de pago en sus obligaciones con la CAA y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

12 FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE:

- En relación con el compromiso de suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garantice una cobertura de, al menos, 60.000 euros por siniestro, se aporta un certificado que acredita la vigencia de la póliza hasta 31-07-2025, por lo que deberá aportarse la acreditación de la existencia del seguro en el momento actual y de su pago.
- No se aporta la Declaración responsable de compromiso en el cumplimiento de las cláusulas sociales recogidas en el apartado quinto nº 3 del anexo 1.
- En relación con la declaración responsable de la existencia de mecanismos establecidos para la implicación efectiva de los usuarios en la prestación y evaluación de los servicios y detalle de los mismos, deberán concretarse los mecanismos a los que se hace referencia.

13 FUNDACIÓN ASPAMIS:

- En relación con el compromiso de suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garantice una cobertura de, al menos, 60.000 euros por siniestro, les rogamos que, nos remitan asimismo la acreditación de la existencia del pago del seguro cuya póliza se corresponde con 1331400003097/23.

14 FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSÍQUICA:

- En relación con el compromiso de suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garantice una cobertura de, al menos, 60.000 euros por siniestro, les rogamos que, nos remitan asimismo la acreditación de la existencia del pago del seguro cuya póliza se corresponde con Póliza /spto 0962500008802/001.



15 FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID:

- En relación con el **Certificado de inscripción del Centro** en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de la CA Aragón (Decreto 111/1992), no consta la existencia de este certificado para la vivienda de promoción de la autonomía personal, sita en C/ Emeline Pankhsrt, 22. Por ello, deberán aportar declaración responsable en la que se manifieste que se ha solicitado la autorización en dicho Registro, o, alternativamente, compromiso de vinculación de la concertación a la construcción del centro, acompañado en ambos casos del certificado de inscripción de la Entidad en el Registro.
- En relación con el Compromiso de suscripción de póliza de un **seguro** de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garantice una cobertura de, al menos, 60.000 euros por siniestro, se aporta documento de compromiso, no especifica los centros que tendrán dicha cobertura. Por lo que deberá de completarse dicho compromiso o acreditar la existencia del seguro y de su pago.
- Al no existir concurrencia competitiva en el presente procedimiento, todas las entidades participantes que reúnan los requisitos exigidos serán adjudicatarias. Por ello, deberán de aportar la declaración responsable de que las personas trabajadoras adscritas a la prestación del servicio no han sido condenadas por sentencia firme por delitos de violencia doméstica o de género, o maltrato a las personas mayores, delitos contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual o por delitos de terrorismo.

16 FUNDACIÓN SAN MATEO DE GÁLLEGO:

- En relación con el Certificado de **inscripción del Centro** en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de la CA Aragón (Decreto 111/1992), no consta la existencia de este certificado para el Centro Ocupacional/Centro de Día Santa Engracia, ni del piso asistido del centro social San Mateo de Gálego (Calle hermanos Serrano Mallén). Por ello, deberán aportar según corresponda, declaración responsable en la que se manifieste que se ha solicitado la autorización del centro en el Registro, o, alternativamente, compromiso de vinculación de la concertación a su construcción, acompañado en cualquier caso del certificado de inscripción de la Entidad en el Registro.
- En relación con el Compromiso de suscripción de póliza de un **seguro** de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garantice una cobertura de, al menos, 60.000 euros por siniestro, no se ha aportado documento de pago y la póliza está vencida a fecha 8/4/2024. No se detalla a qué centro está suscrita la póliza. Por lo que deberá de subsanarse dicha deficiencia.

17 FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA:

- En relación con la **oferta de plazas**, consta que esa entidad tiene autorizados los siguientes centros:
 - a) Centro Manuel Artero Loarre: 88 plazas de residencia y 50 de estancia diurna
Centro Apartamentos tutelados Manuel Artero: 40 plazas de vivienda tutelada



Centro Residencia asistida Manuel Artero: 38 plaza de residencia y 10 de estancia diurna.

Deberá presentar declaración responsable de solicitud de autorización para cambio de tipología de las plazas para adecuarlas a las tipologías ofertadas.

- b) Centro Reina Sofía: 72 plazas de residencia y 30 de estancia diurna.

Deberá presentar declaración responsable de solicitud de autorización para aumento de plazas de residencia.

18 KAIRÓS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL:

- En relación con el Compromiso de suscripción de póliza de un **seguro** de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garantice una cobertura de, al menos, 60.000 euros por siniestro, dicha póliza vence 23/06/2026, por lo que será necesario clarificar que centros cubre y aportar acreditación de la póliza en vigor, así como de su pago.

2º. En el resto de entidades, un total de 19, que se relacionan en el **Anexo III** del presente informe, se observa que la documentación aportada es correcta y se ajusta, en todos los casos, a la ORDEN BSF/1174/2025, de 4 de septiembre, por la que se convoca el procedimiento del Acuerdo de Acción Concertada para los servicios de plazas de atención a personas con discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraciones graves de conducta y a personas en riesgo de exclusión social.

5. PROPUESTA

Vistos los antecedentes referidos desde la Secretaría General del IASS se acuerda lo siguiente:

Primero. Elevar la **propuesta de exclusión** del presente procedimiento a la entidad CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ALCAÑÍZ SL – CARAL, al no ajustarse a los requisitos exigidos en la orden de convocatoria referida. En concreto, la solicitud de participación se ha presentado en fecha 3 de noviembre de 2025, fuera del plazo máximo establecido en el Anexo 2, apartado cuarto de la misma.

Segundo. **Requerir** a las entidades relacionadas en el **Anexo II** para **subsanar** las deficiencias u omisiones observadas, en cada caso, en la solicitud y documentación aportada, de acuerdo con lo previsto en el Anexo 2, apartado sexto.4, de la orden de convocatoria.

Tercero. Elevar la propuesta de **admitir** a las entidades relacionadas en el **Anexo III**, al ajustarse la documentación aportada a los requisitos exigidos en la convocatoria.



Y para que así conste, a efectos de continuar con la tramitación del citado expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 100/2024 y en el Anexo 2 de la orden de convocatoria, se expide el presente informe manifestando no concurre conflicto de interés alguno que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES
VÍCTOR SOLANO SAINZ



ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN PRESENTADO SU SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Nº	RAZON SOCIAL	NIF
1	ADISCV_ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS CINCO VILLAS (ADISCV)	G50349919
2	ADISP AZ_ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LA PAZ (ADISP AZ)	G50661453
3	AMIBIL - ASOC DE MINUSVALIDOS BILBILIS	G50592880
4	APAC_ASOC ARAGONESA PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO DE ZARAGOZA (APAC)	G50068253
5	APASCIDE_ASOCIACIÓN ARAGONESA DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDOCIEGO	G50689413
6	ASOCIACIÓN DOWN HUESCA	G22134357
7	ASOCIACION GUAYENTE	G22014450
8	ASOCIACIÓN MARÍA SORIANO	G99520983
9	ASOCIACIÓN UTRILLO_ASOC INTEGRACION PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL UTRILLO DE ZARAGOZA	G50557545
10	ASOCIACIÓN VIRGEN DEL PILAR_DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DEL PILAR	G22131767
11	ASPACE HU_ASOCIACION DE PARALISIS CEREBRAL HUESCA	G22010094
12	ASPACE ZARAGOZA FUNDACIÓN	G99298846
13	ATADES_ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G50029768
14	ATADI	G44193878
15	CEDES_FUNDACION CARMEN FERNANDEZ CESPEDES-CENTRO ESPECIAL	G50440999
16	COMARCA TARazona Y EL MONCAYO	P5000029H
17	COMARCA CAMPO DE BORJA	P5000030F
18	CRUZ BLANCA_CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA	R4400332E
19	CRUZ BLANCA_CASA FAMILIAR NTRA SRA DE LOS ANGELES	R5000675H
20	CRUZ BLANCA_CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE LOS HERMANOS FRANCISCA	R2200559I
21	CRUZ BLANCA_CASA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	R4400407E



Nº	RAZON SOCIAL	NIF
22	F FIIS_FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA INTEGRACION SOCIAL	G50496934
23	FUNDACION ADISLAF	G50341007
24	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	G50856137
25	FUNDACIÓN AMFE	G99286031
26	FUNDACION ARAGONESA ESCLEROSIS MULTIPLE	G50885631
27	FUNDACIÓN ASPAMIS	G25019084
28	FUNDACIÓN DFA	G99118598
29	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	G50481522
30	FUNDACION HOSPITALARIAS	R2802790B
31	FUNDACION JOSE LUIS ZAZURCA	G50781376
32	FUNDACION LOS PUEYOS	G50630961
33	FUNDACION RAMON REY ARDID	G50491166
34	FUNDACIÓN SAN MATEO DE GALLEG	G50769926
35	FUNDACION VALENTIA HUESCA	G22417570
36	KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	F50905124
37	LOGÍSTICA SOCIAL, SL	B50931302



ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE DEBERÁN DE SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN SU SOLICITUD/DOCUMENTACIÓN

Nº	RAZON SOCIAL	NIF
1	ADISCIV_ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS CINCO VILLAS (ADISCIV)	G50349919
2	ADISPAZ_ASOCIAACION DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LA PAZ (ADISPAZ)	G50661453
3	ASOCIACIÓN DOWN HUESCA	G22134357
4	ASOCIACION GUAYENTE	G22014450
5	ASOCIACIÓN MARÍA SORIANO	G99520983
6	ATADI	G44193878
7	CEDES_FUNDACION CARMEN FERNANDEZ CESPEDES-CENTRO ESPECIAL	G50440999
8	COMARCA CAMPO DE BORJA	P5000030F
9	CRUZ BLANCA_CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA	R4400332E
10	CRUZ BLANCA_CASA FAMILIAR NTRA SRA DE LOS ANGELES	R5000675H
11	FUNDACION ADISLAF	G50341007
12	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	G50856137
13	FUNDACIÓN ASPAMIS	G25019084
14	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	G50481522
15	FUNDACION RAMON REY ARDID	G50491166
16	FUNDACIÓN SAN MATEO DE GALLEG	G50769926
17	FUNDACION VALENTIA HUESCA	G22417570
18	KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	F50905124



ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES CUYA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN SE AJUSTA A LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Nº	RAZON SOCIAL	NIF
1	AMIBIL - ASOC DE MINUSVALIDOS BILBILIS	G50592880
2	APAC_ASOC ARAGONESA PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO DE ZARAGOZA (APAC)	G50068253
3	APASCIDE_ASOCIACIÓN ARAGONESA DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDOCIEGO	G50689413
4	ASOCIACIÓN UTRILLO_ASOC INTEGRACION PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL UTRILLO DE ZARAGOZA	G50557545
5	ASOCIACIÓN VIRGEN DEL PILAR_DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DEL PILAR	G22131767
6	ASPACE HU_ASOCIACION DE PARALISIS CEREBRAL HUESCA	G22010094
7	ASPACE ZARAGOZA FUNDACIÓN	G99298846
8	ATADES_ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G50029768
9	COMARCA TARAZONA Y EL MONCAYO	P5000029H
10	CRUZ BLANCA_CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE LOS HERMANOS FRANCISCA	R22005591
11	CRUZ BLANCA_CASA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	R4400407E
12	F FIIS_FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA INTEGRACION SOCIAL	G50496934
13	FUNDACIÓN AMFE	G99286031
14	FUNDACION ARAGONESA ESCLEROSIS MULTIPLE	G50885631
15	FUNDACIÓN DFA	G99118598
16	FUNDACION HOSPITALARIAS	R2802790B
17	FUNDACION JOSE LUIS ZAZURCA	G50781376
18	FUNDACION LOS PUEYOS	G50630961
19	LOGÍSTICA SOCIAL, SL	B50931302